

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. No. 2023-01440.

Revisadas las presentes diligencias teniendo en cuenta no existe respuesta de parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, por Secretaría requiérase mediante oficio a fin de que se sirvan informar el trámite dado a la misiva No. 0227 del 16 de febrero de 2024 la cual se radicó a través de correo electrónico ese mismo día. Adjúntese copia de la referida comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, se insta a la parte demandante para que sirva allegar el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 540-7460 a fin de verificar la inscripción de la medida cautelar de embargo.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c81e101e719249f5973d8cd7a8715752b1a62e5c7499ecc1d96978586d5c6f1**

Documento generado en 01/04/2024 01:11:46 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Eta providencia se notificó por estado No. 38 de 2 de abril de 2024.